



ACTA DE LA SESIÓN 10 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 26 de septiembre de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas del piso 8 "Insurgentes" del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), sita en Avenida de los Insurgentes Sur, número 838, piso 8, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, las siguientes personas: la **Lic. Michelle Chantal Salin Jiménez**, Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Efrén Del Valle Rueda de León**, Coordinador de Archivos; **Act. Guillermo López Jiménez**, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control y el **Lic. José Ignacio Maldonado Balvanera**, Secretario Técnico del Comité.

Se encontraban presentes también la **Lic. Judith Minerva Vazquez Arreola**, Directora Ejecutiva Adjunta de Comunicación, Transparencia y Género; **Lic. Aurelio Bravo Víctor**, Director Contencioso D, adscrito a la Unidad de Asuntos jurídicos; **Lic. José Medel Zapata Pérez**, Gerente de Contabilidad de Transporte y Centralización de Datos, **Lic. Anayeli Itzel Moreno Rodriguez**, Coordinadora Administrativa y; **Lic. Laura Daniela Díaz Razo**, Gerente de Apoyo a Comunicación, Transparencia y Derechos Humanos.

La Presidente del Comité de Transparencia dio la bienvenida a los asistentes y manifestó que con fundamento en el artículo 44 fracciones I, II y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI), se daba inicio a la Sesión 10 Extraordinaria de 2019, y preguntó al Secretario Técnico si había quórum para iniciar la sesión, a lo que respondió que en términos de lo establecido en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI), esa Secretaría informa que se encuentran presentes 3 de 3 de los integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que existe el Quórum legal para sesionar.

El Secretario Técnico del Comité dio lectura y sometió a votación el Orden del Día y de manera unánime, los integrantes del Comité adoptaron el siguiente:

Acuerdo CT/22SE/2019

Con fundamento en el numeral 3.1 fracción I de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAGAS, el Comité de Transparencia aprueba el siguiente:

ORDEN DEL DÍA





I. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum.

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Asuntos para autorización.

III.1 Solicitud de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación para que el Comité de Transparencia confirme, modifique o revoque la clasificación de la información por confidencialidad, de los nombres y/o razones sociales de los usuarios que han ocasionado desbalances al SISTRANGAS. Lo anterior, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 1811200009219.

III.2 Solicitud de la Dirección Ejecutiva de lo Contencioso para que el Comité de Transparencia confirme, modifique o revoque la clasificación de la información por confidencialidad y reserva para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 1811200009419.

A continuación, se procedió a desahogar el orden del día en los términos siguientes:

III. Asuntos para autorización.

III.1 Solicitud de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación para que el Comité de Transparencia confirme, modifique o revoque la clasificación de la información por confidencialidad, de los nombres y/o razones sociales de los usuarios que han ocasionado desbalances al SISTRANGAS. Lo anterior, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 1811200009219.

En uso de la palabra, el Secretario Técnico del Comité continuó con el siguiente punto del Orden del Día, indicando que con fundamento en lo establecido en los artículos 97, 98, 99 y 100 de la LGTAIP, la Unidad de Transparencia, mediante Memorándum: UGTP/00195/2019 recibió la solicitud de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación para la clasificación de la información por confidencialidad, el listado de las razones y denominaciones sociales de aquellas empresas que han incurrido en desbalances desde el inicio de la operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado (SISTRANGAS). Lo anterior, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 1811200009219.

Derivado de lo anterior se cedió la palabra al representante de la Unidad Administrativa correspondiente para que hiciera una exposición del tema.



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



Al respecto, en uso de la palabra, el Lic. José Medel Zapata Pérez manifestó que se había recibido la solicitud de información con número de folio 1811200009219, en la que se requerían los nombres y/o razones sociales de los usuarios que desde la creación del CENAGAS han ocasionado desbalances al SISTRANGAS, información que podría significar la pérdida de una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo que deberá ser protegida en términos del artículo 113 fracción II de la LFTAIP y 82 de la Ley de Propiedad Industrial, por ser un secreto comercial.

Al no haber más comentarios al respecto, los integrantes del Comité en forma unánime emitieron su voto a favor adoptando el siguiente acuerdo:

**Acuerdo
CT/23SE/2019
Clasificación de la Información por Confidencialidad**

Con fundamento en los artículos 116 y 137 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública; los artículos 98 fracción I 113 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el numeral 3.1, fracción VII de los Criterios de funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAGAS, este Comité **CONFIRMA** la **clasificación confidencial** de información respecto a los secretos industriales y comerciales, contenidos en el listado de razones y denominaciones sociales de aquellas empresas que han incurrido en desbalance desde el inicio de la operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado (SISTRANGAS).

Asimismo, se instruye al Secretario Técnico para que dé seguimiento al cumplimiento del acuerdo y sean publicados el acuerdo y la resolución que para los efectos se emite, en el apartado de Transparencia de la página: <https://www.gob.mx/cenagas>.

En uso de la palabra el Secretario Técnico continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

III.2 Solicitud de la Dirección Ejecutiva de lo Contencioso para que el Comité de Transparencia confirme, modifique o revoque la clasificación de la información por confidencialidad y reserva para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 1811200009419.





En uso de la palabra, el Secretario Técnico comentó que mediante oficio UAJ/DEC/22/09/2019 la Dirección Ejecutiva de los Contencioso había solicitado la clasificación parcial como confidencial, así como la reserva de la información relacionada con los expedientes atendidos por la Dirección Ejecutiva de lo Contencioso, lo anterior en atención a la solicitud de información folio 1811200009419, dando el uso de la voz al representante de la dirección ejecutiva antes citada.

Al respecto, el Lic. Aurelio Bravo Víctor señaló que mediante solicitud de información folio 1811200009419, se había solicitado cuantas quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, denuncias, juicios en materia civil, laboral, administrativa, agraria, mercantil, penal, amparo directo e indirecto y/o en cualquier otra materia atiende el CENAGAS, quienes son parte, número de expediente, juzgado o tribunal en donde se encuentran radicados, así como el estado procesal de los mismos.

Continúo comentando que la información solicitada contenía nombres de personas físicas, mismos que deberían considerarse como información confidencial, en términos de los artículos 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, así como al Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, explicó que, en cuanto a la información relativa a los asuntos en trámite, esta debía ser considerada como información reservada de conformidad con las fracciones XI y XII del artículo 113 de la LGTAIP y fracciones XI y XII del artículo 110 de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Al no haber más comentarios al respecto, los integrantes del Comité en forma unánime emitieron su voto a favor adoptando el siguiente acuerdo:

Acuerdo
CT/24SE/2019
Clasificación de la Información por Confidencialidad y Reserva

PRIMERO. Con fundamento a lo previsto en los Artículos 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 98 fracción I, 113 fracción I y II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de





versiones públicas; Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el numeral 3.1, fracción VII de los Criterios de funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAGAS, este Comité **CONFIRMA** la **clasificación** parcial de información por **confidencialidad** realizada sobre los nombres de las personas físicas que intervienen en los juicios que atiende la Dirección Ejecutiva de lo Contencioso, como a continuación se detalla:

Relación de	Fojas	Numerales
Juicios Agrarios	De la 1 a la 10	1 al 23, 28, 29, 31, 32, 34 al 96, 98, 101 al 127, 133 al 143, 148 al 150, 155 al 159, 165, 169 al 171, 180 y 182
Juicios de amparo indirecto recibidos	1, 2, 4 y 5	6, 10, 13, 16, 17, 52, 57, 65 y 67
Juicios contencioso administrativo	1	4 y 8 al 10
Juicios civiles	1	1, 2 y 4 al 9
Quejas	1	1
Juicios laborales	1	1 al 15

Todo lo anterior, para realizar la versión pública correspondiente.

SEGUNDO. Con fundamento a lo previsto en los Artículos 104, 113 fracciones XI y XII y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 98 fracción I, 110 fracciones XI y XII y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo, Trigésimo cuarto y Quincuagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, así como en el numeral 3.1, fracción VII de los Criterios de funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAGAS, este Comité **CONFIRMA** la **clasificación** parcial de información por **reserva**, por un periodo de 5 años, de la información de los juicios en trámite que atiende la Dirección Ejecutiva de lo Contencioso, así como de las carpetas en etapa de investigación ante el Ministerio Público de la Federación.

Todo lo anterior, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 1811200009419.







Asimismo, se instruye al Secretario Técnico para que dé seguimiento al cumplimiento del acuerdo y sean publicados el acuerdo y la resolución que para los efectos se emite, en el apartado de Transparencia de la página: <https://www.gob.mx/cenagas>.

En uso de la palabra, el Act. Guillermo López manifestó, que para ambos temas, sugería que la información a testar fuera en un formato que no pudiera ser modificado o alterado, esto con la finalidad de que la información testada no pudiera, bajo ningún programa, ser visible.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 13:30 horas del día 26 de septiembre de 2019 se dio por concluida la Sesión 10 Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, instruyéndose al Secretario Técnico a dar seguimiento de los acuerdos tomados en la presente sesión y levantar el acta correspondiente. Acto seguido se procedió a su firma.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Michelle Chantal Salin Jiménez	Presidente del Comité de Transparencia	
Guillermo López Jiménez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS	
Efrén Del Valle Rueda de León	Coordinador de Archivos del CENAGAS	